

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

162
25 FEB. 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del Cupón de bono Pensional, a favor del señor " (a) SOTELO GARCIA STELLA LUZ" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69 de fecha 09/02/2016,

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES CESANTIAS PROTECCION**; identificado con el NIT No. 800.229.739-0, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio de fecha 26 de Abril de 2018, recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-18-011661, de fecha 04 de Mayo de 2018, por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono correspondiente al señor **(a) SOTELO GARCIA STELLA LUZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.33.281.364, quien laboró en la GOBERNACION DE BOLIVAR, un tiempo comprendido desde el 16/11/1984 al 30/05/1988 , cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 1.292 días.

Que la Administradora de pensiones **PROTECCION**, anexa a la solicitud del señor, (a) **SOTELO GARCIA STELLA LUZ**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
FRIGOPESCA S.A	02/09/1988	30/09/1988	29		NACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	25/01/1993	31/12/1993	341		NACION
	01/01/1994	31/03/1994	90		
	01/04/1994	31/12/1994	275		
	01/01/1995	30/06/1995	181		
	01/07/1995	31/08/1995	62		
	01/09/1995	31/12/1995	122		
	01/01/1996	31/12/1996	366		
	01/01/1997	15/04/1997	105	1.571	
GOBERNACION DE BOLIVAR	16/11/1994	29/05/1988	1291	1.292	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	30/05/1988	30/05/1988	1		
TOTAL DIAS LABORADO				2.863	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificación historia laboral departamento de bolívar y el tiempo del emisor del bono.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señora **SOTELO GARCIA STELLA LUZ**, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE
LA NACION	1.571	55%	\$23.276.505,00
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1.292	45%	\$19.142.740,00
BONO TOTAL	2.863	100%	\$42.419.245,00

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del Cupón de bono Pensional, a favor del señor " (a) SOTELO GARCIA STELLA LUZ" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

Que del cálculo del bono pensional del señor **SOTELO GARCIA STELLA LUZ**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: SOTELO GARCIA STELLA LUZ
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/02/1998
FECHA DE CORTE	: 01/02/1998
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 14/05/1956
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES CESANTIAS PROTECCION"
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/09/1988
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$165.180
EMPLEADOR SALARIO BASE	: FRIGOPESCA S.A.
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 2.8639 DÍAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 1.292 DÍAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$42.419.245, 00
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$19.142.740, 00
TASA DE INTERÉS	: 4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 45%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 14/05/2016
CAUSAL REDENCIÓN	: REDENCION NORMAL

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional del señor, **SOTELO GARCIA STELLA LUZ** se causó el día 14/05/2016, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte 01/02/1998, es por valor de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$19.142.740, 00)M/cte.,**

Valor este que deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de redención normal del bono pensional, (14/05/2016) y actualizado desde esta fecha a fecha de RESOLUCIÓN que ordena el pago, con recursos FONPET

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 01-02-1998

Valor fecha Corte: \$ 19.142.740, 00

Fecha redención o siniestro: 14-05-2016

Valor fecha de redención: \$113.146.563.55

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizad según el Art.11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999 las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago, si a ello hubiere lugar.

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señor " (a) SOTELO GARCIA STELLA LUZ" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**, identificado con el NIT No. 800.229.739-0, la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$124.214.000, 00,) M/L, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuyo beneficiario es el señor,(a) **SOTELO GARCIA STELLA LUZ**, identificado con la C. C No.33.281.364 por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de RESOLUCIÓN, lo cual deberá ser actualizado a fecha de PAGO, por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET, si a ello hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO: EL pago ordenado en el artículo primero será PAGADO con DESAHORRO Y RETIRO FONPET – BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, y consignado en la cuenta **corriente del fondo de Pensiones y cesantías PROTECCION S.A., cuenta No.599-089004- 03 de BANCOLOMBIA, NIT 800.229.739-0** en el formato consignación F422., relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario al fax No.230 26 66 Ext. 74115.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor (a) **SOTELO GARCIA STELLA LUZ, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., Ni t 800.229.739-0**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la calle 49 No.63-100 Medellín Torre de Protección, dirigido a nombre de **ALEXANDRA CALLE LOPEZ, Analista de Gestión de solicitudes y normalización**, para su respectivo tramite pertinente ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

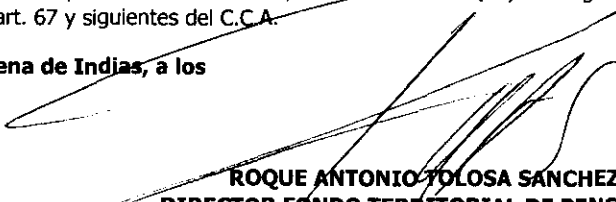
ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.15.15.61.01

ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **PROTECCION**, y con el señor **SOTELO GARCIA STELLA LUZ**, identificado con la C.C.No. 33.281.364

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

Dado en Cartagena de Indias, a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensiona

25 FEB. 2019